

ESTUDIO PREVIO
PROCESO No: SA25-1153

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CALCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, y complementarios tiene seis Unidades Básicas de Atención, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal que desarrolle actividades que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo con los estándares de atención.

A continuación, se presentan las UBAS con sus respectivas IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

Video beam	1
Total	182

A su vez, realizando el análisis de obsolescencia de tecnología informática se detecta que los siguientes equipos se encuentran con su vida útil caducada:

Descripción	Cantidad
COMPUTADOR DE MESA	68
COMPUTADOR PORTÁTIL	10
ESCÁNER	3
Total	81

Por último, teniendo en cuenta que el parque informático de la ESE Imsalud se acerca a los 1500 activos y que en años anteriores se han presentado contingencias asistenciales y administrativas, es necesario contar con equipos de respaldo disponibles para suplir estas eventualidades y no afectar los procesos, se requiere contar con 20 COMPUTADORES DE MESA, 10 COMPUTADORES PORTÁTILES, 5 ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD y 2 VIDEO BEAM.

Cabe aclarar que los equipos de cómputo sean todo en uno o portátiles deben adquirirse con LICENCIA DE OFFICE. Se depuraron los equipos que no lo requieren, esto es, equipos netamente asistenciales.

Así las cosas y consolidando las necesidades anteriormente mencionadas, finalmente se requiere comprar los siguientes ítems:

Descripción	Tickets	Obsolescencia	Contingencias	TOTAL
Computador todo en uno	119	68	20	207
Portátil	20	10	10	40
Escáner	19	3	5	27
Tablet	20	0	0	20
Televisor	3	0	0	3
Video beam	1	0	2	3
Licencia office	80	37	30	147
Total	262	118	67	447

Por lo anterior, la ESE IMSALUD, requiere la necesidad de COMPRAR EQUIPOS DE DOTACIÓN INFORMÁTICA, con la finalidad de fortalecer las áreas de cuentas médicas y cartera de la entidad.

II. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE EQUIPOS DE DOTACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ESE IMSALUD

NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA VENTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar asistencia electrónica, telefónica y presencial si da a lugar para la atención de soporte.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los bienes entregados.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Entregar los bienes y/o servicios objeto de la justificación de necesidad en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios ofertados.
6. Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento o cuando no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.
7. Cumplir con sus obligaciones del sistema general en seguridad social integral y parafiscales.
8. Entregar los equipos sin costo en la bodega principal de la Sede Administrativa de la ESE IMSALUD.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que los equipos provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación que cumplan con todos los requisitos del proceso de selección.
2. Las garantías de los equipos entregados deben ser constituidas de acuerdo con los requisitos técnicos solicitados.
3. Suministrar a la ESE IMSALUD todos los accesorios o partes del computador de la misma marca o aquellos que el fabricante homologue para sus productos.
4. Asumir en el suministro de dichos equipos las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
5. Sanear la venta de los bienes objeto del contrato, tanto en casos de evasión como en casos de vicios ocultos.
6. Garantizar que los equipos /o programas que se entregan se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tienen los derechos para su venta y/o licenciamiento.
7. Entregar los bienes debidamente empacados e identificados dentro del término establecido en el contrato y apoyar con su configuración e instalación.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPUTADOR TODO EN UNO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: - Procesado 8 núcleos, 16 hilos de 2 a 4 GHz - Disco duro SSD 500GB - Memoria RAM 16 GB DDR4 3200 MHz - Red LAN Gigabit RJ45 - Wifi 6 2x2 - Parlantes integrados - Cámara web HD con micrófono - Jack 3.5 mm - 4 Puertos USB - Salida HDMI - Tarjeta gráfica integrada - Pantalla de 27" Full HD - Base ajustable en altura, giro e inclinación. - Teclado en distribución latinoamericana - Mouse tamaño estándar - Sistema Operativo Windows 11 64 bits OEM - Garantía 1 año	UNIDAD	207
2	COMPUTADOR PORTÁTIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: - Procesado 8 núcleos, 16 hilos de 2 a 4 GHz - Disco duro SSD 500GB - Memoria RAM 16 GB DDR4 3200 MHz - Red LAN Gigabit RJ45 - Wifi 6 2x2 - Bluetooth 5.1 - Parlantes integrados - Cámara web HD con micrófono - Jack 3.5 mm - 4 Puertos USB - Salida HDMI - Pantalla de 15" Full HD - Teclado en distribución latinoamericana - Lector de huella - Sistema Operativo Windows 11 64 bits OEM - Garantía 1 año	UNIDAD	40
3	Microsoft Office 2024 para empresas compatible con sistema operativo Windows 11	UNIDAD	147
4	ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD con las siguientes características mínimas: - Alimentación vertical de 100 hojas. - Velocidad trabajo de 65 ppm. - Ciclo de trabajo mínimo de 6000 hojas diarias.	UNIDAD	27

	<ul style="list-style-type: none"> - resolución de hasta 600 dpi. - OCR. - Escaneo doble cara simultáneo. - Detección páginas en blanco. - Ancho de escaneo entre 50 y 216 mm. - Conexión USB 2.0 de alta velocidad. incluye cable - Voltaje de alimentación 100 a 240 v. incluye fuente - Debe Exportar a PDF editable (con búsqueda) - Garantía mínima 1 año 		
5	TABLET CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: <ul style="list-style-type: none"> - CPU ocho núcleos a 1.8GHz o superior - Tamaño de pantalla 10" o superior - Resolución Full HD o superior - Memoria RAM 4GB o superior - Slot para memoria SD con soporte de 512 GB o superior - Conectividad 4G o superior - WiFi 5 o superior - GPS - Salida 3.5 mm manos libres - Batería 7000 mAh o superior - Sistema operativo Android 	UNIDAD	20
6	TELEVISOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: <ul style="list-style-type: none"> - pantalla de 50" - resolución 4K - Sistema operativo Google TV - Conexión fast ethernet - Conexión wifi 5 - 2 entradas HDMI - 1 salida audio óptico - 1 puerto USB 	UNIDAD	3
7	VIDEO BEAM con las siguientes características MÍNIMAS: <ul style="list-style-type: none"> - Resolución nativa WXGA - relación 16:10 o 16:9 - Lúmenes: 3500 ANSI - Contraste 10.000:1 - Zoom óptico 1.1x - tamaño de imagen entre 1 y 8 m - 1 entrada VGA (D-sub 15 pines) - 1 entrada HDMI - 1 entrada de audio RCA - corrección trapezoidal - Adaptador WIFI incorporado - Duración lampara de 5.000 en modo normal - altavoz integrado de 2W - Control remoto 	UNIDAD	3
TOTAL			447

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proponentes deben Adjuntar la ficha técnica directa de fábrica de cada elemento ofertado donde se evidencien todas las características requeridas, para ser evaluados. La no entrega de la ficha técnica no será subsanable por ser necesario para comparar las propuestas. Por lo tanto será causal de rechazo de la oferta.

La obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de servicios, como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
432115	Computadores.
432116	Accesorios de computador.
432121	Impresoras de computador.
432117	Dispositivos informáticos de entrada de datos.
431915	Dispositivos de comunicación personal

IV. TIPOS DE OFERTA
GLOBAL
El oferente debe aportar:

- 1 Carta de presentación de la oferta.
- 2 Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
- 3 Matricula mercantil, si es del caso.
- 4 Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
- 5 Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
- 6 Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (*Ley 789 de 2002, art. 50*)
- 7 Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
- 8 Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
- 9 Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
- 10 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -- RNMC. - *LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183*).
- 11 Certificado Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- 12 Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
- 13 Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
- 14 Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal **cuando esté obligado a tenerlo**
- 15 Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
- 16 evaluación y certificación del sistema general de riesgos laborales expedido por la arl
- 17 Paz y salvo industria y comercio vigencia 2024.
- 18 **PERSONAL ACREDITADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES:**

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, sera pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el **FORMATO ANEXO 1**, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales que, por disposición legal, deban estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación directa y permitir la ejecución del objeto contractual so pena de rechazo de la oferta.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Deberá estar inscrito en las siguientes actividades.

CLASE	DESCRIPCIÓN
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos un (1) año antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieran presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la

reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, IMSALUD podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la ESE IMSALUD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. RUT (Registro Único Tributario)

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario (Actualizado) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

CLASE	DESCRIPCIÓN
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

NOTA: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán acreditar la correspondiente clasificación CIIU.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: *Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).*
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

La ESE IMSALUD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- A. Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que IMSALUD decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.
- B. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la ESE IMSALUD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

NOTA: La no presentación de la Garantía de Seriedad es insubsanable y será causal de rechazo de la PROPUESTA.

11. EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EXPEDIDO POR LA ARL

Los oferentes deben acreditar con su oferta la evaluación y certificación del sistema general de riesgos laborales expedido por la ARL, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un cumplimiento igual o superior al 100% AC / ACEPTABLE actualizado al 2025. Anexando hoja de vida el profesional encargado y los correspondientes cursos de actualización.

Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio ambos integrantes debe acreditar lo solicitado.

12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2024.

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, el paz y salvo municipal de industria y comercio vigencia 2024.

13. PERSONAL ACREDITADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

En el proceso de adquisición de equipos, es fundamental asegurar que los dispositivos sean entregados completamente funcionales, con el software necesario correctamente instalado y configurado según las necesidades de la ESE IMSALUD. Por esta razón, se hace imprescindible incluir la fase de configuración e instalación de los equipos como parte integral del proceso de entrega.

La correcta configuración del sistema operativo, controladores y aplicaciones específicas garantiza que cada equipo funcione con el máximo rendimiento desde el momento de la entrega. La instalación de software adicional, herramientas de productividad o aplicaciones personalizadas, asegura que el usuario final tenga acceso inmediato a todas las funcionalidades que necesita para su trabajo.

Cada proveedor tiene diferentes necesidades en términos de software y configuraciones. Mediante la configuración e instalación, se personalizan los equipos para adaptarse a las especificaciones y requisitos específicos, lo que facilita la integración de los equipos en los flujos de trabajo de la empresa o institución, situación que conoce el proveedor que vende los productos

La instalación de herramientas de seguridad, como firewalls, y políticas de seguridad específicas, protege los equipos desde el primer momento en que se inician. Este aspecto es crucial para prevenir vulnerabilidades y riesgos cibernéticos, lo que se pretende que el personal ofrecido por el proveedor lo realice.

Al realizar la configuración e instalación, los equipos se entregan listos para ser usados, lo que reduce los tiempos de espera y los costos asociados con configuraciones posteriores. Además, se disminuye el riesgo de errores de configuración que puedan generar tiempos de inactividad o pérdida de productividad.

Al incluir la instalación y configuración como parte de la venta, se asegura que los equipos estén operativos y que cualquier problema relacionado con la configuración sea atendido de manera oportuna. Este servicio adicional genera confianza en la calidad de los equipos y en el soporte que se brinda a los usuarios.

Por lo tanto, incluir la configuración e instalación de los equipos de cómputo dentro de la presente invitación no solo optimiza la eficiencia del proceso de entrega, sino que también asegura que los equipos cumplan con los estándares de calidad, seguridad y personalización requeridos para su correcto uso.

Por lo anterior, el proponente debe acreditar que cuenta, con el siguiente PERSONAL para la ejecución de las actividades contractuales, su respectiva entrega y el servicio a ofertar:

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL O PROBABLE
----------	----------	--------------------------------

COORDINADOR	1 tecnólogo en sistemas y/o mantenimiento de equipos de cómputo y/o electrónicos	Experiencia igual o superior a UN AÑO, el cual debe demostrar su vínculo laboral mediante planilla de seguridad social a cargo del proponente durante al menos SEIS (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.
PERSONAL OPERATIVO	2 personas operativas para la entrega	Experiencia igual o superior a SEIS MESES lo cual se debe demostrar aportando la nómina de los últimos seis meses junto con los pagos de seguridad social a cargo del futuro proponente.
PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD	1 persona con formación profesional en electricidad para las instalaciones requeridas	Experiencia igual o superior a TRES (03) AÑOS, contados a partir de la fecha de grado como profesional y experiencia específica en proyectos que contemplen instalaciones eléctricas.

El proponente debe entregar junto con la propuesta las hojas de vida con sus soportes y carta de compromiso que garanticen este requisito.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Experiencia específica adicional	15 PUNTOS
B	Experiencia específica del personal	15 PUNTOS
C	Establecimiento de comercio abierto al público en Cúcuta	10 PUNTOS
D	Garantía técnica	2 PUNTOS
E	Registro de productor o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos – RPCAEE ante el ministerio de comercio, industria y turismo	10 PUNTOS
F	Certificación de disponibilidad inmediata	1 PUNTO
G	Certificación de cambio inmediato	1 PUNTO
H	Certificación garantía directa	1 PUNTO
I	Cupo de crédito	2.5 PUNTOS
J	Autorización de venta equipos terminales móviles (AVETM)	15 PUNTOS
K	Certificación De Instalación Y Configuración	1 PUNTO
L	Certificación CAS En La Ciudad Cúcuta	15 PUNTOS
M	Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS

N	Vinculación de personas con discapacidad	1 PUNTO
N	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
O	Mipyme	0,25 PUNTOS
	Total	100 PUNTOS

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL - 15 PUNTOS

El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato, diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia habilitante, CUYO OBJETO Y/O ALCANCE COMPRENDA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ejecutado en los últimos DOS (02) Años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Cuyo valor expresado en SMMLV deberá ser igual o superior al VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV para lo cual debe relación el link del SECOP para su revisión

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL -15 PUNTOS


PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA ADICIONAL PROBABLE	PUNTAJE
COORDINADOR	1 tecnólogo en sistemas y/o mantenimiento de equipos de cómputo y/o electrónicos	Experiencia específica con el proponente en la ejecución de un proyecto y/o contrato de suministro de elementos tecnológicos incluida instalación.	5 PUNTOS
PERSONAL OPERATIVO	2 personas operativas para la entrega	Experiencia específica con el proponente en la ejecución de un proyecto y/o contrato de suministro de elementos tecnológicos incluida instalación.	5 PUNTOS
PROFESIONAL EN ELECTRICIDAD	1 persona con formación profesional en electricidad para las instalaciones requeridas	Experiencia específica con el proponente en la ejecución de un proyecto y/o contrato de suministro de elementos tecnológicos incluida instalación.	5 PUNTOS

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

C. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PUBLICO EN CÚCUTA -10 PUNTOS

Para obtener 10 puntos, el oferente debe contar con establecimiento de comercio legalmente constituido y abierto al público en la ciudad de Cúcuta, el cual deberá acreditar mediante certificado matricula mercantil y/o el documento equivalente al mismo.

En caso de presentarse a través de cualquiera de las figuras asociativas como consorcio o unión temporal deben presentar además el documento correspondiente que lo acredite y el certificado de existencia y representación legal de quienes lo suscriben.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

NOTA 1: La evaluación del cumplimiento del mismo se realizará mediante visita técnica al establecimiento por parte del comité técnico evaluador, en la cual validará la naturaleza comercial de las actividades a proveer.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

D. GARANTÍA TÉCNICA -2 PUNTOS

Para obtener 2 puntos, el proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, manifestando que dicha garantía cubrirá lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

1. Calidad de los bienes a suministrar
2. Término de la garantía no inferior a un (01) año

Reemplazará totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación en un plazo máximo de un (01) día, contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato sin costo alguno durante el término de la garantía, para la entidad contratante.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, ambos proponentes deberá acreditarlo.

E. REGISTRO DE PRODUCTOR O COMERCIALIZADOR DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RPCAEE ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - 10 PUNTOS

Para obtener 10 puntos, el proponente deberá adjuntar el registro de productor o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos- **RPCAEE**.

De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;
- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

F. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA - 1 PUNTO

Para obtener UN (1) punto, Los proponentes deberán certificar por escrito, la disponibilidad inmediata de los elementos a suministrar.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, ambos proponentes deberá acreditarlo.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

G. CERTIFICACIÓN DE CAMBIO INMEDIATO- 1 PUNTO

Para obtener UN (1) punto, los proponentes deben allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, su compromiso a cambiar los elementos en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la correspondiente muestra y ficha técnica del proceso cuando el supervisor así lo requiera en un término no inferior a UN (01) DÍA HÁBIL, sin generar costos adicionales para la entidad por concepto de transporte, embalaje o reposición.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, ambos proponentes deberá acreditarlo.

H. CERTIFICACIÓN GARANTÍA DIRECTA- 1 PUNTO

Para obtener UN (1) punto, los proponentes deben allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, en la cual certifique su compromiso de garantía directa, para lo cual las reposiciones se tramitarán directamente con el oferente sin necesidad de trámite y/o gestión alguna con la marca.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

I. CUPO DE CRÉDITO – 2.5 PUNTOS

Para obtener 2.5 PUNTOS, los proponentes deben allegar junto con su oferta certificación de cupo de con proveedor, fabricante o distribuidor mayorista de elementos o equipos electrónicos con asiento en el país.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

J. AUTORIZACIÓN DE VENTA EQUIPOS TERMINALES MÓVILES (AVETM) – 15 PUNTOS

Para obtener 15 PUNTOS, el proponente debe presentar junto con su oferta autorización vigente para la venta de equipos terminales móviles (AVETM) expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 1630 DE 2011* Por medio del cual se adoptan medidas para restringir la operación de equipos terminales hurtados que son utilizados para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles.* el cual reza:

Artículo 3°. Venta de equipos terminales móviles en Colombia. La venta al público de los equipos terminales móviles en Colombia, nuevos y usados, sólo podrá ser realizada por las personas autorizadas de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

Son personas autorizadas:

1. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles.
2. Cualquier persona que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles autoricen, conforme a lo previsto en el artículo 4° del presente decreto.
3. Cualquier persona que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorice, conforme a lo previsto en el artículo 4° del presente Decreto y a la regulación que para el efecto expida la CRC.

Sin perjuicio de las sanciones contempladas en otros ordenamientos jurídicos, la venta de equipos terminales móviles sin la autorización a la cual se refiere el presente artículo, se constituirá en una infracción al régimen de telecomunicaciones, en los términos señalados en el numeral 12 del artículo 64 de la Ley 1341 de 2009.

Artículo 4°. Requisitos de las personas autorizadas. Las personas autorizadas en Colombia para la venta al público de los equipos terminales móviles nuevos y usados, conforme a lo indicado en el artículo precedente, deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley 232 de 1995, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, y dar cabal cumplimiento a toda la normatividad aplicable a las actividades comerciales, en especial la tributaria y aduanera, y a la expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Todos los equipos terminales que se ofrezcan para venta al público en estos establecimientos deberán estar debidamente homologados, de acuerdo con la regulación que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Comunicaciones en ejercicio de sus facultades legales.

Al momento de la venta, la persona autorizada deberá entregar al comprador la siguiente documentación:

- i) Un certificado obtenido de la página web de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en el cual conste que el equipo terminal se encuentra debidamente homologado,*
- ii) La factura expedida por el establecimiento de comercio que realiza la venta, en la cual se incluya el IMEI del Equipo Terminal Móvil vendido,*
- iii) El certificado de garantía de funcionamiento del Equipo Terminal Móvil vendido.*

Parágrafo. En cualquier momento las autoridades policivas podrán verificar el estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo.

K. CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN- 1 PUNTO

Para obtener UN (1) punto Los proponentes deben allegar junto con su oferta, certificación suscrita por el representante legal, su compromiso de entrega On Site, instalación y configuración de cada uno de los equipos bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que establezca el supervisor en la etapa contractual.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo

L. CERTIFICACIÓN CAS EN LA CIUDAD CÚCUTA – 15 PUNTOS


Para obtener 15 PUNTOS, el oferente debe presentar junto con su oferta certificación como Centro Autorizado de servicio técnico de la marca a ofertar por parte del fabricante, **de los equipos – computadores-** a adquirir con el fin de dar garantía directa y respuesta inmediata ante las fallas técnicas o de funcionamiento que presenten los equipos.

Si se presenta una figura asociativa como consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los proponentes deberá acreditarlo

M. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2680 de 2009, la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	10
Que incorpore 50% de recurso humano de origen nacional y 50% de recurso humano extranjero	5

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

Que incorpore 0% de recurso Humano Nacional	0
---	---

Para lo cual, se debe anexar certificación firmada por parte del representante legal del oferente a libre diseño

N. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La Entidad asignará UN (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemento o sustituya.

Para esto debe presentar: Certificación – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

O. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemento.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Certificar la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si ambos integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

P. MIPYME – 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

VI. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 –

Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	X
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
\$ 2.217.897.870
LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACION PRESUPUESTAL
RUBRO: 2.1.2.01.01.003.03.02
CONCEPTO: Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.
VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará parcialmente de acuerdo a los bienes entregados, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO
PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes contado a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (E)

	<i>plazo puede estar definido de forma diferente, conforme las particularidades del caso, debe ser preciso y determinado)</i>
PLAZO DE VIGENCIA:	El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y 6 meses mas para liquidar

X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo consagrado en el artículo 41 del Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD, teniendo en cuenta que el valor del contrato es superior a 1.000 S.M.L.M.V, la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el capítulo 2, Título I.

XI. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.


CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico

4	Desabastecimiento de los bienes		X		X	Ejecución	Operacional
---	---------------------------------	--	---	--	---	-----------	-------------

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

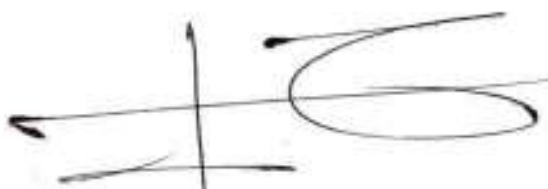
	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

4	Desabastecimiento de los bienes	Incumplimiento del contrato	3	X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
---	---------------------------------	-----------------------------	---	---	---	------------	---

XII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	BENEFICIARIO
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	
3	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO (1) AÑO MÁS.	20%	

FECHA, 20 de Junio de 2025



ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRÁN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodríguez – Jefe de servicios generales
 Revisó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo
 Proyectó: Franklin Yesid Fuentes Castellanos - Abogado GESCON